



Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MDCH

Chao, 6 de febrero del 2019.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MDCH de fecha 4 de febrero del 2019, conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chao, para el ejercicio fiscal 2019 – 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 24059 se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República, que tiene como propósito brindar a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia, una provisión diaria de 250 cc de leche o alimento equivalente;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y su modificatoria, Ley N° 27712, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito o capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región ozona, cuya representatividad esté debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, asimismo, el numeral 2.2. de la precitada disposición legal, prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente, es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1. de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;





Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MDCH de fecha 4 de febrero del 2019, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chao, para el ejercicio fiscal 2019 – 2020;

Que, estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chao para el ejercicio fiscal 2019 – 2020, según disposición del artículo 2 numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- **Sr. NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao
- **Ing. CÉSAR AGUSTO ALEMAN BALLADARES** **MIEMBRO**
Jefe de la División de Programas Alimentarios
- **Lic. SORICA YESENIA RODRIGUEZ ALTAMIRANO** **MIEMBRO**
Representante del Ministerio de Salud
- **Ing. EDWIN RICARDO BERMUDEZ MIÑANO** **MIEMBRO**
Representante de la Agencia Agraria Virú
- **Sra. MARÍA MARLENY VALDERRAMA VILLAVICENCIO** **MIEMBRO**
Representante de la Organización del Vaso de Leche
- **Sra. CARMEN VALVERDE CHÁVEZ** **MIEMBRO**
Representante de la Organización del Vaso de Leche
- **Sra. MILCA MARTÍNEZ GIL** **MIEMBRO**
Representante de la Organización del Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el plazo de vigencia del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Chao, será de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición municipal y/o acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad:
www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
GM
GDeS
DIV. PROG. ALIMENTARIOS
USel
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE